



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 27 de Julio del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.07.2022 08:11:37 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001057-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Informe N° 000219-2022-RRHH-UAF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 26 de julio de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

Primera: Mediante Resolución Administrativa N° 001044-2022-P-CSJCA-PJ, de fecha 25 de julio de 2022, esta presidencia de Corte, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el cronograma de vacaciones de magistrados y servidores judiciales del Distrito Judicial de Cajamarca del presente año, conforme a los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte de la referida resolución. Así, en el anexo 2 (PERSONAL QUE HARÁ USO DE VACACIONES 2022), durante el mes de agosto, se autorizó al servidor judicial Julio Novoa Llanos, el goce de su derecho vacacional del 8 al 14 de agosto (7 días) del año en curso.

Segunda: Ahora bien, el Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos de esta Corte, mediante informe del visto señala que el periodo vacacional de 7 días del 08/08/2022 al 14/08/2022 no corresponde al servidor judicial Julio Novoa Llanos, periodo consignado por un **error material**, precisando, además, que el servidor no cumple récord vacacional.

Tercera: Al respecto, el artículo 27° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ de fecha 21 de marzo de 2022, establece: *"El rol de vacaciones se modificará por circunstancias excepcionales debidamente sustentadas. Las solicitudes para la modificación del rol de vacaciones se realizarán con una anticipación de siete (7) días hábiles a la fecha programada de mutuo acuerdo entre el servidor y su jefe inmediato, formalizándose mediante el acto administrativo correspondiente.* [Cursiva y resaltado nuestros]





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Cuarta: Bajo dicho contexto, al servidor no le corresponde vacaciones lo cual está acreditado con el informe de la Oficina de Recursos Humanos de esta Corte; en ese sentido, corresponde dejar sin efecto las vacaciones autorizadas.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO las vacaciones autorizadas al servidor JULIO NOVOA LLANOS, mediante Resolución Administrativa N° 001044-2022-P-CSJCA-PJ, de fecha 25 de julio de 2022, esto es del 8 al 14 de agosto de 2022 (7 días).

Artículo Segundo. - COMUNICAR lo resuelto a la Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Civil y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/raa

